



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
N° 057-2025-UNTELS -VRI**

Villa El Salvador, 19 de diciembre de 2025

VISTO:

El **Oficio N° 0354-2025-UNTELS-VRI-II**, la **Dirección del Instituto de Investigación**, remite la propuesta de actualización de las líneas de investigación de la UNTELS, el **Oficio N° 02157-2025-UNTELS-R-OPP**, de la **Oficina de Planificación y Presupuesto** y el **Informe N° 129-2025-UNTELS-R-OGC**, de la **Oficina de Gestión de la Calidad** que emiten opinión técnica favorable respecto a la propuesta de actualización de las **"Líneas de Investigación para los niveles de Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"**; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución N° 0002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres como Vicerrectora Académica y Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, en el art. 50° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, precisa que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación"*; y el art. 65.2.1 señala que es atribución del Vicerrector de Investigación: *"Dirigir y ejecutar la política general de investigación de la universidad"*;

Que, en el numeral 28.4 del artículo 28 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que dentro de las condiciones básicas que establece la SUNEDU para el licenciamiento, uno de los aspectos a considerar es: *"Líneas de investigación a ser desarrolladas."*

Que, en el artículo 107 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre de 2024, establece que: *"La universidad, en consonancia con los principios de pertinencia y responsabilidad, establece y publica sus áreas y líneas de investigación, organizadas según un orden de prioridades"*;

Que, asimismo, el último párrafo del artículo 107 del citado Estatuto dispone que: *"Cada línea de investigación se enmarca dentro de un área de investigación, permitiendo así una organización coherente y efectiva del trabajo investigativo en la UNTELS. El Instituto de Investigación de la UNTELS es el encargado de proponer y consolidar las áreas y líneas de investigación en coordinación con las unidades de investigación de las facultades"*;

Que, el artículo 7 de la Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, aprobado con Resolución de Presidencia N° 115-2019-CONCYTEC-P, de fecha 08 de julio de 2019, establece que: *"La aprobación o actualización de las áreas y líneas de investigación debe ser realizada por el Vicerrectorado de Investigación de la universidad o el que haga sus veces, o el Director General para el caso de institutos de educación superior o escuelas de educación superior públicos o privados."*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 057-2023-UNTELS-CU, de fecha 31 de julio de 2023, se autorizó al Vicerrector de Investigación la emisión de actos resolutivos en el marco de sus atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;



Firmado digitalmente por:
NAVARRO RAYMUNDO Angel
Fernando FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/12/2025 20:51:52-0500

...///



.../// Ref. RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 057-2025-UNTELS -VRI

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 119-2024-UNTELS-CU, de fecha 28 de junio de 2024, el Consejo Universitario dispone el cumplimiento de la Resolución de Consejo Universitario N° 057-2023-UNTELS-CU, precisando la emisión de actos resolutivos que comprenden asuntos de competencia del Vicerrectorado de Investigación, mediante los cuales se establece que: *k) "Aprobar reglamentos, directivas, protocolos u otro documento normativo relacionado a la investigación"*;

Que, mediante Oficio N° 0354-2025-UNTELS-VRI-II, de fecha 20 de junio de 2025, la Directora del Instituto de Investigación remite al Vicerrectorado de Investigación la propuesta de actualización de las líneas de investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 007-2025-UNTELS-VRI, de fecha 20 de junio de 2025, el Vicerrector de Investigación solicito opinión a tres (03) docentes investigadores de la UNTELS, referente a la propuesta de actualización de las líneas de investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, con Proveído N° 159-2025-UNTELS-VRI, de fecha 21 de julio de 2025, se derivó a la Dirección del Instituto de Investigación las opiniones vertidas por los docentes investigadores respecto a la propuesta de actualización de las líneas de investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para la revisión e inclusión de lo advertido por los referidos docentes;

Que, mediante Oficio N° 0431-2025-UNTELS-VRI-II, de fecha 22 de julio de 2025, la Directora del Instituto de Investigación remitió al Vicerrectorado de Investigación el levantamiento de observaciones a la propuesta de actualización de las líneas de investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Proveído N° 161-2025-UNTELS-VRI, de fecha 22 de julio de 2025, se requiere al Especialista en Procesos Administrativos del Vicerrectorado de Investigación la elaboración de la matriz comparativa de las líneas de investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, ante los órganos de asesoramiento en cumplimiento a lo establecido por el Rectorado en el Memorandum N° 065-2025-UNTELS-R;

Que, mediante Informe N° 047-2025-UNTELS-VRI/CRAL, de fecha 25 de julio de 2025, el Especialista en Procesos Administrativos del Vicerrectorado de Investigación informa que se elaboró y remitió a través de correo electrónico la matriz comparativa a los órganos de asesoramiento;

Que, mediante Memorando N° 035-2025-UNTELS-VRI, de fecha 13 de agosto de 2025, el Vicerrector de Investigación solicita al Director (e) del Instituto de Investigación la socialización de la propuesta de actualización de las líneas de investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a través de una reunión con la participación de la Escuela de Posgrado y la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería y Gestión, a fin de recopilar acuerdos, opiniones y/o sugerencias;

Que, mediante Oficio N° 0486-2025-UNTELS-VRI-II, de fecha 13 de agosto de 2025, el Director (e) del Instituto de Investigación requiere al Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión la revisión de la propuesta de actualización de las líneas de investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Oficio N° 0487-2025-UNTELS-VRI-II, de fecha 13 de agosto de 2025, el Director (e) del Instituto de Investigación requiere al Director de la Escuela de Posgrado la revisión de la propuesta de actualización de las líneas de investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Oficio N° 0505-2025-UNTELS-VRI-II, de fecha 21 de agosto de 2025, la Directora del Instituto de Investigación informa al Vicerrectorado de Investigación los resultados de



Firmado digitalmente por:
NAVARRO RAYMUNDO Angel
Fernando FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/12/2025 20:51:59-0500

...///



.../// Ref. RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 057-2025-UNTELS -VRI

la socialización de la propuesta de actualización de las líneas de investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Oficio N° 0535-2025-UNTELS-VRI-II, de fecha 02 de septiembre de 2025, la Dirección del Instituto de Investigación solicito al Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, la emisión de opinión respecto a la propuesta de actualización de las líneas de investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Oficio N° 0536-2025-UNTELS-VRI-II, de fecha 02 de septiembre de 2025, la Dirección del Instituto de Investigación solicito a la Escuela de Posgrado, la emisión de opinión respecto a la propuesta de actualización de las líneas de investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Oficio N° 0349-2025-UNTELS-R-EPOS, de fecha 18 septiembre de 2025, el Director de la Escuela de Posgrado, remite a la Dirección del Instituto de Investigación su opinión respecto a la propuesta de actualización de las líneas de investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en el marco de cada uno de los Programas de Posgrado;

Que, mediante Oficio N° 0968-2025-UNTELS-R-D, recepcionado en fecha 22 de septiembre de 2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión remite la Carta N° 001-2025-UNTELS-DIFIG, emitida por el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería y Gestión, mediante la cual manifiesta su conformidad con la propuesta de líneas de investigación de la UNTELS;

Que, mediante Oficio N° 0593-2025-UNTELS-VRI-II, de fecha 22 de septiembre de 2025, la Dirección del Instituto de Investigación remite al Vicerrectorado de Investigación la propuesta de actualización de las líneas de investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para su verificación y aprobación mediante acto resolutivo ; precisando que dicha propuesta ha sido elaborada en cumplimiento de la “Guía práctica para la identificación, categorización y evaluación de líneas de investigación del CONCYTEC (2019)”, considerando los aportes de los docentes investigadores convocados mediante Memorándum Múltiple N.° 024-2025-UNTELS-VRI-II, así como la opinión de la Escuela de Posgrado y de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería y Gestión;

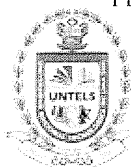
Que, mediante Oficio N° 573-2025-UNTELS-R-OAJ, recepcionado el 22 de setiembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica expone lo siguiente: *“En relación con el procedimiento de actualización de las líneas de investigación, debe precisarse que la Oficina de Asesoría Jurídica no tiene competencia para pronunciarse sobre los temas propuestos, en tanto ello implica la revisión y eventual modificación de las líneas de investigación institucionales , proceso de naturaleza académica y científica que corresponde ser impulsado por los propios investigadores o por la institución...”*;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 014-2025-UNTELS-VRI, de fecha 01 de octubre de 2025, el Vicerrectorado de Investigación remite a la Oficina de Gestión de la Calidad y a la Oficina de Planificación y Presupuesto la propuesta de actualización de las líneas de investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para su revisión y emisión de informe técnico correspondiente;

Que, mediante Informe N° 112-2025-UNTELS-R-OGC, de fecha 03 de octubre de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad, ha identificado observaciones que requieren ser levantadas, en cumplimiento a las denominaciones de las facultades descritas en el Estatuto vigente;

Que, mediante Proveído N° 261-2025-UNTELS-VRI, de fecha 30 de octubre de 2025, el Vicerrectorado de Investigación remite a la Dirección del Instituto de Investigación el Informe N° 112-2025-UNTELS-R-OGC y el Oficio N° 1940-2025-UNTELS-R-OPP, mediante los cuales los

...///



Firmado digitalmente por:
NAVARRO RAYMUNDO Angel
Fernando FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/12/2025 20:52:10-0500

www.unteils.edu.pe

Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, Mz A, sub lote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878 Anexo 108 VRI
viceinvest@unteils.edu.pe



.../// Ref. RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 057-2025-UNTELS -VRI

órganos de asesoramiento emiten sus observaciones y aportes a la propuesta de actualización de las líneas de investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Oficio N° 0729-2025-UNTELS-VRI-II, de fecha 31 de octubre de 2025, la Dirección del Instituto de Investigación remite al Vicerrectorado de Investigación el levantamiento de observaciones de la propuesta de actualización de las líneas de investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Oficio N° 490-2025-UNTELS-VRI, de fecha 31 de octubre 2025, el Vicerrectorado de Investigación, remite a la Oficina de Gestión de la Calidad el levantamiento de observaciones de la propuesta de actualización de las líneas de investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Informe N° 129-2025-UNTELS-R-OGC, de fecha 12 de noviembre de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad concluye que: *“El proyecto de actualización de las “Líneas de investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur” cumple con la Directiva para la gestión de información documentada del sistema de gestión de la calidad de la UNTELS (3DT-2021-UNTELS-OGC) dado que esta no brinda especificaciones para la estructura de documentos de este tipo; por lo cual se brinda opinión favorable para seguir con el trámite correspondiente”*;

Que, mediante Oficio N° 517-2025-UNTELS-VRI, recepcionado en fecha 13 de noviembre de 2025, el Vicerrectorado de Investigación remite a la Oficina de Planificación y Presupuesto la propuesta de actualización de las líneas de investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para su revisión y emisión de opinión técnica correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 02098-2025-UNTELS-R-OPP, recepcionado en fecha 21 de noviembre de 2025, la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el Informe N° 0212-2025-UNTELS-R-OPP-OPPM, mediante el cual la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización recomienda se incorporen las observaciones y se formule una propuesta integral coherente para todos los niveles formativos y se considere un proceso participativo que involucre las facultades y a la Escuela de Posgrado;

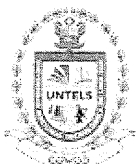
Que, mediante Proveído N° 287-2025-UNTELS-VRI, de fecha 24 de noviembre de 2025, el Vicerrectorado de Investigación, devuelve el expediente referente a la propuesta de actualización de líneas de investigación de la UNTELS, a la Dirección del Instituto de Investigación para la subsanación de observaciones realizadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Oficio N° 0792-2025-UNTELS-VRI-II, de fecha 25 de noviembre de 2025, la Directora del Instituto de Investigación remite al Vicerrectorado de Investigación el levantamiento de observaciones a las líneas de investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Oficio N° 566-2025-UNTELS-VRI, de fecha 26 de noviembre de 2025, se remite a la Oficina de Planificación y Presupuesto el levantamiento de observaciones de la propuesta de actualización de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

Que, mediante Oficio N° 02157-2025-UNTELS-R-OPP, recepcionado en fecha 03 de diciembre de 2025, la Oficina de Planificación y Presupuesto refiere que, luego de la revisión y análisis efectuados a la propuesta de actualización de “Líneas de Investigación para los niveles de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”, presentada por el Instituto de Investigación, se ha emitido el Informe N° 0222-2025-UNTELS-R-OPP-UPPM, a través del cual la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica favorable respecto a dicho documento;

Que, estando en uso de las atribuciones otorgadas al Vicerrector de Investigación, de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad universitaria conferidas por las disposiciones citadas;



Firmado digitalmente por:
NAVARRO RAYMUNDO Angel
Fernando FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/12/2025 20:52:17-0500

...///

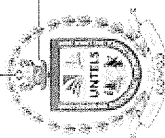


.../// Ref. RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 057-2025-UNTELS -VRI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización de las “**Líneas de Investigación para los niveles de Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, en el siguiente detalle:

Área de investigación	Línea de investigación	Programa de Estudios	Temáticas
Ciencias Sociales	1. Administración, Economía, Negocios y Educación: Sostenible y Digital.	Pregrado: • Administración de Empresas • Ingeniería Industrial • Marketing y Negocios Internacionales	1.1. Gestión de competencias en procesos administrativos públicos y privados. 1.2. Gestión institucional, cultura organizacional. 1.3. Gestión pública innovadora, digital y sostenible para el desarrollo integral. 1.4. Políticas públicas y sostenibilidad. 1.5. Finanzas, sostenibilidad económica, presupuesto por resultados públicos y privados. 1.6. Negocios sostenibles, economía circular, innovación y responsabilidad social empresarial.
		Posgrado: • Maestría en Gestión Pública • Maestría en Administración de Negocios (MBA)	1.7. Investigación de mercados, marketing, productos sostenibles y comportamiento del consumidor. 1.8. Innovación educativa y evaluación del aprendizaje en entornos tecnológicos.
Ingeniería y Tecnología	2. Contaminación y Sostenibilidad Ambiental frente al cambio Climático y la Transición Energética.	Pregrado: • Ingeniería Ambiental	2.1. Gestión de energías limpias, tecnologías renovables y eficiencia energética. 2.2. Gestión integral de residuos sólidos, líquidos y peligrosos. 2.3. Automatización de procesos sostenibles, bioinformática y control inteligente ambiental. 2.4. Ciencias ómicas, y evaluación de riesgos ambientales por organismos modificados genéticamente y pesticidas. 2.5. Monitoreo y control de la calidad del aire, agua y suelo. 2.6. Bioindicadores para evaluación ambiental, predicción de impactos contaminantes y conservación de la biodiversidad.
		Posgrado: • Maestría en Biotecnología y Gestión Ambiental	2.7. Desarrollo de biopesticidas botánicos como alternativa ecológica y producción ambiental sostenible. 2.8. Recuperación ambiental: purificación del aire, remediación de suelos y control del ruido.
	3. Sistemas Informáticos, Computacionales, Inteligencia Artificial y Ciencia de Datos.	Pregrado: • Ingeniería de Sistemas • Ingeniería en Ciencias de Datos e Inteligencia Artificial • Ingeniería de Software	3.1. Arquitectura de sistemas, computación paralela y procesamiento distribuido. 3.2. Plataformas de gestión empresarial, IoT y sistemas integrados. 3.3. Machine Learning, aprendizaje automático, redes neuronales, sistemas predictivos y explicativos. 3.4. Ciencia de datos: minería, análisis predictivo y visualización de datos. 3.5. Tecnologías inmersivas: realidad virtual, aumentada y entornos simulados. 3.6. Sistemas cognitivos y computación inteligente. 3.7. Infraestructura TIC: redes, servidores y seguridad informática. 3.8. Algoritmos de optimización, programación heurística y modelos inteligentes.



Firmado digitalmente por:
INA/ARRO RAYMUNDO Angel
Fernando FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/12/2025 20:52:28-0500

www.unteils.edu.pe

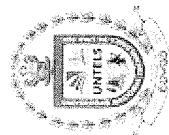
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, Mz A, sublte 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878 Anexo 108 VRI
viceinvest@unteils.edu.pe

...///



.../// Ref. RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 057-2025-UNTELS -VRI

Área de investigación	Línea de investigación	Programa de Estudios	Temáticas
Ingeniería y Tecnología	4. Sistemas: Mecánicos, Electrónicos, de Telecomunicaciones y Espaciales.	Pregrado: - Ingeniería Mecánica y Eléctrica - Ingeniería Mecatrónica - Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones	4.1. Mecánica aplicada, estructuras y sistemas energéticos. 4.2. IoT, sensores, instrumentación electrónica y bioelectrónica aplicada. 4.3. Redes de telecomunicaciones, radiofrecuencia, transmisión de datos, comunicaciones ópticas/inalámbricas, fotónica y ciberseguridad. 4.4. Diseño e implementación de sistemas: embebidos, de control y automatización industrial. 4.5. Procesamiento de imágenes y señales: ópticas, satelitales, médicas, biomédicas y ambientales. 4.6. Electrónica aplicada, automatización, tecnologías inteligentes y machine learning. 4.7. Sistemas espaciales: sistemas satelitales, telecomunicaciones espaciales y nanosatélites. 4.8. Tecnologías espaciales y sistemas avanzados.
		Posgrado: - Maestría en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones - Doctorado en Ciencias en Sistemas Electrónicos y Sistemas Inteligentes	
Ciencias Naturales	5. Ciencias Naturales y Exactas	Pregrado: Todos los programas	5.1. Modelado matemático, álgebra, cálculo y sus aplicaciones a la investigación. 5.2. Estadística aplicada a la investigación científica y empresarial. 5.3. Física clásica, cuántica y experimental. 5.4. Química general, ambiental y de materiales. 5.5. Biología molecular, genética y biodiversidad.
		Posgrado: Todos los programas	
Humanidades	6. Estudios Interdisciplinarios en Humanidades	Pregrado: Todos los programas	6.1. Filosofía de la ciencia, epistemología, pensamiento crítico y ética aplicada. 6.2. Historia de las ideas científicas y filosóficas. 6.3. Historia intelectual y cultural: corrientes de pensamiento y construcción de memoria social. 6.4. Historia de las ideas científicas y filosóficas y su impacto en el pensamiento contemporáneo.
		Posgrado: Todos los programas	



Firmado digitalmente por:
NAVARRO RAYMUNDO Angel
Fernando FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/12/2025 20:52:42-0500

...///



.../// Ref. RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 057-2025-UNTELS -VRI

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento obligatorio de las “**Líneas de Investigación para los niveles de Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, en el ámbito de aplicación que le corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Escuela de Posgrado, Secretaría General y el Instituto de Investigación.

ARTÍCULO CUARTO.- DAR CUENTA al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Instituto de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Firmado digitalmente por:
NAVARRO RAYMUNDO Angel
Fernando FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/12/2025 20:52:56-0500

Dr. ANGEL FERNANDO NAVARRO RAYMUNDO
Vicerrector de Investigación
UNTELS